



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 17 de junio de 2013

NÚM. 67

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer la compatibilidad entre la prestación de estancias diurnas en residencias con servicio de ayuda a domicilio, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un esfuerzo adicional en el presupuesto de 2014 y dotar de mayor asignación presupuestaria la convocatoria de ayudas a grupos y entidades artísticas para el año 2014, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones pertinentes con el Gobierno de la nación para que articule las modificaciones legales necesarias para habilitar un procedimiento para que el personal funcionariado adscrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra pueda adscribirse voluntariamente al Régimen de clases pasivas del Estado, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerria (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a no atentar contra los derechos fundamentales de las mujeres y a no modificar de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar en lo que resulte necesario el vigente Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra y a exigir a la Mancomunidad de Sakana y a los ayuntamientos integrados que quieren imponer el sistema "puerta a puerta" que paralicen su implantación, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 11).

- Moción por la que se insta a Red Eléctrica Española a justificar la ejecución de la línea de 220 kW entre Orkoien y Ezcabarte, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 13).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con los/as trabajadores/as de Huntsman en su lucha por el mantenimiento del empleo. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 14).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se solidariza con los trabajadores de Ganasa. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con todas las personas afectadas por las inundaciones y urge a las administraciones públicas a tomar medidas urgentes. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 15).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra transmite todo su apoyo y solidaridad a las personas, familias y entidades afectadas por las inundaciones. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre los motivos por los que la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas no ha contado con economistas suficientes para realizar las valoraciones de capacidad económica de los expedientes del Programa Individual de Atención, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 17).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Relación de funcionarios del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2012 (Pág. 18).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ilma. Sra. D.^ª Amaya Zarranz Errea ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia que han adquirido las subvenciones dentro de la actividad que realiza el Gobierno de Navarra se refleja, entre otros aspectos, por la existencia de una normativa específica para su gestión y desarrollo, concretamente la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre. Dicha norma destaca en su preámbulo que una parte muy significativa del gasto público se materializa en forma de subvenciones.

Datos recogidos de los informes de la Cámara de Comptos reflejaban que, de los 4.300 millones de euros gastados en 2010, alrededor del 50% corresponde a transferencias y subvenciones, clasificadas en 947 partidas presupuestarias.

Si bien Navarra fue una de las comunidades pioneras en la regulación normativa de la concesión y control de las subvenciones, el tiempo transcurrido desde la fecha de entrada en vigor de la ley foral y las notables diferencias económicas, sociales, de estructura de la propia administración, e incluso legales, invitan al menos a una revisión y actualización del cuerpo normativo actualmente existente.

En este sentido, la propia Cámara de Comptos ha incluido en el informe de fiscalización de las cuentas públicas de 2011 la siguiente recomendación:

“Ante la actual coyuntura económica, la revisión de las políticas de subvenciones del Gobierno al objeto de verificar si las mismas responden a las necesidades y objetivos que demanda la sociedad”

El contenido de esta proposición de ley foral plantea cuestiones básicas y propias de una gestión dinámica, eficaz y transparente de las subvenciones públicas mediante la aplicación de una serie de principios relacionados con la planificación previa, la calendarización, el seguimiento, la evaluación posterior, sin olvidar el oportuno control parlamentario.

Por ejemplo, el establecimiento de un calendario anual de subvenciones y su convocatoria dentro de plazos razonables dentro de cada ejercicio aparece también como una motivación relevante. Se da la circunstancia de que, en ocasiones, subvenciones que se realizan todos los años sufren retrasos llamativos en su tramitación administrativa.

El BON muestra, de acuerdo con una revisión preliminar de los datos, cómo en 2012 el Gobierno

de Navarra distribuyó la convocatoria de subvenciones de la siguiente forma: 31% en el primer trimestre; 37%, en el segundo; 15% en el tercero y 16% en el cuarto trimestre.

La aplicación de este calendario de subvenciones, que incluso aparece recogido por la normativa de la Comisión Europea, supone un claro beneficio no sólo para la administración, sino para las entidades y ciudadanos que aparecen como posibles beneficiarios a fin de planificar de una manera más conveniente la actividad presupuestaria y de las actuaciones que se prevén desarrollar.

Artículo único

Uno. Adición de una nueva letra del punto primero del artículo 5, con el siguiente texto:

“1.d) Planificación y estabilidad presupuestaria.”

Dos. Adición del artículo 5 bis con el siguiente texto:

“5 bis. Planificación y seguimiento.

1. Los departamentos y organismos autónomos establecerán anualmente antes del 28 de febrero un programa y calendario de trabajo en materia de subvenciones que recogerá las convocatorias, incluidas en su caso las plurianuales. Dicho calendario recogerá, entre otros aspectos, el departamento u organismo competente, el objeto de la

convocatoria, el presupuesto, la fuente de financiación y el procedimiento de concesión.

Las subvenciones deberán convocarse de forma preferente antes del 31 de marzo de cada ejercicio, salvo excepciones debidamente justificadas.

2. Además de la planificación anual, la administración foral establecerá con carácter general un plan estratégico de subvenciones, con periodicidad trienal, desglosado por departamentos y líneas de actuación. Dicho plan, antes de su aprobación, deberá contar con la autorización del departamento competente en materia económica.

3. Durante el primer cuatrimestre de cada año cada departamento y organismo autónomo elaborará un informe de evaluación de las convocatorias de subvenciones realizadas en el ejercicio precedente. Dicho informe analizará el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, así como la adecuación al plan estratégico de subvenciones, el impacto social. También se determinará su utilidad, definiendo la continuidad o supresión en cada uno de los casos.

4. El informe contemplado en el apartado anterior será remitido, como documento único de toda la administración, una vez aprobado y dentro del plazo señalado, a la comisión competente en materia de economía en el Parlamento de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer la compatibilidad entre la prestación de estancias diurnas en residencias con servicio de ayuda a domicilio

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer la compatibilidad entre la prestación de estancias diurnas en residencias con servicio de ayuda a domicilio, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Gobierno de Navarra ha aprobado a lo largo de los últimos meses dos órdenes forales que afectan a las personas en situación de dependencia y que suponen ahondar en la línea de los numerosos recortes que en materia de atención a la dependencia se han producido a lo largo de esta legislatura.

La Orden Foral 62/2013, de 18 de enero, aplica un nuevo recorte de las cuantías económicas que

reciben las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, recortes de hasta el 15% en sus ayudas, cuando ya habían sido recortadas en el año 2012 en una cantidad que oscila entre el 10% y el 29%.

Igualmente, para las solicitudes con entrada posterior al 13 de julio de 2012, se eliminan las ayudas económicas existente a las personas en situación de dependencia moderada, cuestión que se había destacado por ser una de las exiguas mejoras de la actual legislatura.

Cabe reseñar que las ayudas cuyas solicitudes sean posteriores al 13 de julio, se ven reducidas igualmente al eliminarse los grados de dependencia como consecuencia del Real Decreto-Ley 20/2012 aprobado por el Gobierno Central.

Igualmente, queremos destacar cómo la Orden Foral 732/2012, de 24 de diciembre que regula las Prestaciones Vinculadas a Servicio, además de reducir la cuantía de las ayudas, procede a la eliminación de las ayudas vinculadas a servicio de las personas en situación de dependencia moderada nivel 2.

Tras la aprobación de las citadas órdenes forales, hemos conocido el nuevo Plan de Acción del Gobierno de Navarra para los años 2013-2015, que contempla entre otras cuestiones una serie de cambios en materia de aplicación de la Ley de dependencia. Literalmente dicho plan propone las siguientes cuestiones:

– Disminución de las cuantías de las ayudas económicas a cuidadores familiares (no a los grandes dependientes, solamente severos y moderados).

– Establecer nuevas compatibilidades: estancias diurnas en residencias con servicio de ayuda a domicilio.

– Ampliar a dependientes moderados la prestación del servicio de atención diurna en residencia.

Si analizamos estas medidas, cabe concluir lo siguiente:

De la primera medida cabe destacar que hasta el momento las ayudas económicas a personas dependientes para su cuidado por un familiar han disminuido, tras dos recortes en lo que llevamos de legislatura, en torno al 25%. Por lo tanto, este nuevo recorte sería el tercero desde que Yolanda Barcina es presidenta del Gobierno de Navarra.

Respecto a la segunda medida, hay que decir que la compatibilidad de estancia diurna en residencias con el Servicio de Atención a Domicilio fue uno de los primeros recortes que aplicó la entonces Consejera Elena Torres: por lo que únicamente revertimos su situación.

Y respecto a la tercera, como veíamos, ha sido algo que ya denunciábamos cuando se aprobó la

Orden Foral 732/2012, de 24 de diciembre, que regula las Prestaciones Vinculadas a Servicio, y que por tanto nuevamente revierten un recorte por ellos mismos aplicado.

Por todo ello:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer la compatibilidad entre la prestación de estancias diurnas en residencias con servicio de ayuda a domicilio y a que vuelva a garantizar que las personas en situación de dependencia moderada tengan la prestación del servicio de atención diurna en residencia, sin que ello suponga una disminución de las ayudas económicas a cuidadores familiares de personas dependientes.

Pamplona-Iruña a 3 de junio de 2013

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un esfuerzo adicional en el presupuesto de 2014 y dotar de mayor asignación presupuestaria la convocatoria de ayudas a grupos y entidades artísticas para el año 2014

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un esfuerzo adicional en el presupuesto de 2014 y dotar de mayor asignación presupuestaria la convocatoria de ayudas a grupos y entidades artísticas para el año 2014, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del grupo Socialistas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Cultura la siguiente moción en la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una serie de cambios en la convocatoria de ayudas a grupos y entidades artísticas para el año 2014.

Exposición de motivos

La convocatoria de ayudas a grupos y entidades artísticas ha experimentado en los dos últimos años cambios muy notables, el más importante de los cuales consistió en variar el sistema de partidas nominativas por una convocatoria en libre concurrencia para casi todos los grupos y entidades artísticas.

Ahora bien, tanto la convocatoria de 2012 como la de 2013 han puesto en evidencia una serie de insuficiencias que, tras dos años de experiencia, es preciso corregir.

Dichas insuficiencias tienen que ver con la escasa cantidad consignada para la convocatoria, la inexistencia de modalidades en las bases que permita atender la diversidad de grupos y entidades objetivo de ayuda, y una insuficiente puntuación de la calidad general del proyecto entre los criterios de valoración.

A la vista de todo ello, el grupo proponente presenta la siguiente resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un esfuerzo adicional en el presupuesto de 2014 y dotar de mayor asignación presupuestaria la referida convocatoria, a fin de

que proyectos arraigados y que cuentan con la aceptación de los públicos no queden sin ayuda, tal como ha ocurrido en los años 2012 y 2013.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar las bases de la convocatoria con el propósito de que se articulen diferentes modalidades dotadas presupuestariamente atendiendo a la naturaleza de la entidad y/o el proyecto, tratando de incrementar los puntos asignados a la calidad del proyecto.

Pamplona a 4 de junio de 2013

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones pertinentes con el Gobierno de la nación para que articule las modificaciones legales necesarias para habilitar un procedimiento para que el personal funcionarizado adscrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra pueda adscribirse voluntariamente al Régimen de clases pasivas del Estado

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones pertinentes con el Gobierno de la nación para que articule las modificaciones legales necesarias para habilitar un procedimiento para que el personal funcionarizado adscrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra pueda adscribirse voluntariamente al Régimen de clases pasivas del Estado, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos:

Entre el personal docente perteneciente a los cuerpos docentes adscrito al Departamento de Educación existen distintos colectivos que, a los efectos que ahora interesan, se pueden clasificar en función del régimen de previsión social al que pertenecen y del régimen de jubilación que, en función del anterior, les es de aplicación.

El grupo más numeroso está constituido por los funcionarios y funcionarias que tienen como régimen de previsión social a Muface y cuyo régimen de jubilación es el previsto en la normativa de Clases Pasivas del Estado.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de

Clases Pasivas del Estado (en adelante TRCPE), este personal se jubila con carácter forzoso al cumplir los 65 años de edad (artículo 67 del EBEP); también se puede jubilar con carácter voluntario si así lo solicitan y siempre que tenga cumplidos 60 años de edad y reconocidos 30 años de servicios efectivos al Estado.

El otro grupo, es el constituido por el personal afiliado al régimen general de la Seguridad Social, situación que deriva de diversas circunstancias que se pueden resumir en que su pertenencia a los Cuerpos docentes no es originaria, sino que han sido integrados en ellos mediante procedimientos especiales y posteriores a su consideración de funcionarios y funcionarias docentes (personal docente de la diputación Foral de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona, de Huarte, Villava, Burlada...) En todos estos procedimientos se ha previsto que, no obstante su integración en los Cuerpos docentes, el régimen de previsión social de este personal, continuaría siendo el que tenían hasta ese momento.

Por lo tanto, este personal está sujeto al régimen de jubilación establecido en la normativa de Seguridad Social y las condiciones son haber cumplido sesenta y cinco años de edad y tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho (artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en adelante TRSS)

Régimen transitorio establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Para el personal perteneciente a los Cuerpos docentes cuyo régimen de jubilación es el de Clases Pasivas del Estado, la disposición transitoria segunda, apartado 1, de la LOE establecía un Régimen de Jubilación Voluntaria Anticipada más beneficioso en cuanto que el requisito de los servicios, reconocidos a la Administración del Estado no era de 30 años, sino de 15, siempre que hubieran permanecido en activo ininterrumpidamente en los 15 años anteriores a la solicitud de jubilación en puestos pertenecientes a plantillas de centros docentes.

El apartado 5 de esta disposición transitoria preveía la posibilidad de que los funcionarios y funcionarias de carrera de los cuerpos docentes acogidos al régimen de la Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas y siem-

pre que cumplieran los requisitos establecidos en el apartado 1 de la misma, optaran el momento de solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a los efectos del derecho a los beneficios contemplados en esta disposición transitoria.

Este régimen transitorio, con todas sus previsiones, finalizó, por establecerlo así el apartado 1, en la fecha de finalización del proceso de implantación de la propia LOE, proceso que finalizó el 31 de agosto de 2011.

A partir de esa fecha, por lo tanto, el personal funcionario cuyo régimen de jubilación, forzosa y voluntaria es el de Clases Pasivas del Estado es el ordinario establecido en el TRCPE, debiendo tener cumplidos los 60 años de edad y 30 de servicios reconocidos al Estado, para poder acceder a la jubilación voluntaria.

Para el personal afiliado a la Seguridad Social, el régimen es el establecido en el TRSS, debiendo tener cumplidos los 65 años de edad y 15 años de cotizaciones, en los términos antes vistos y, una vez finalizada la vigencia de la disposición transitoria segunda de la LOE, sin posibilidad de incorporarse al régimen de Clases Pasivas del Estado en el momento de solicitar la jubilación voluntaria, tal y como preveía el apartado 5.

La cuestión que se plantea es que, ciertamente, en los Cuerpos docentes y por lo que se refiere al régimen de jubilación, existen funcionarios y funcionarias en dos situaciones distintas en función del régimen de previsión social al que esté incorporado cada uno.

Así, mientras que el personal de Clases Pasivas podrá optar por una jubilación voluntaria al cumplir los 60 años de edad (siempre que cumpla con el resto de los requisitos del artículo 28 del TRCPE), el personal afiliado a la Seguridad Social no tiene esa opción de jubilación voluntaria, debiendo, en el caso que nos ocupa, tener cumplidos en todo caso los 65 años de edad, independientemente de los años cotizados o de los años de servicios reconocidos a la Administración.

La situación que se crea con esta diferencia de regímenes resulta contraria al principio de igualdad, ya que se trata de dos colectivos que están integrados en unos mismos cuerpos docentes y que, por lo tanto, han de tener iguales derechos y obligaciones y efectivamente los tienen, excepto en lo que se refiere a la jubilación que crea unas distinciones y agravios entre ellos que no están justificados.

No debe olvidarse que esta situación creada inicialmente por la Logse fue corregida por la LOE en el punto 5 de la disposición transitoria segunda, según se ha visto más arriba. Sin embargo, ahora, una vez finalizado el periodo transitorio, se vuelve nuevamente a la situación inicial que se entiende discriminatoria y que así debió entenderlo también el legislador estatal, puesto que el hecho cierto es que en 2006, con la LOE, modificó la normativa para hacer posible la equiparación, equiparación que no tiene sentido que sea temporal o transitoria puesto que esta transitoriedad, estaría basada en una condición personal, como es la edad, que hace la diferencia de trato generada por ella sea contraria al principio de igualdad.

La normativa reguladora tanto del régimen de jubilación de la Seguridad Social como de Clases Pasivas del Estado es una competencia exclusiva del Estado, que Navarra no puede entrar a modificar, por lo que, en este sentido, las posibilidades de actuación directa son nulas.

Cuestión distinta es que desde Navarra se pueda solicitar a la Administración del Estado que realice las actuaciones, esto es, las modificaciones legales, que resulten necesarias para equiparar a ambos colectivos en cuanto al régimen de jubilación.

Por estos motivos se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice las gestiones pertinentes con el Gobierno de la nación para que este articule las modificaciones legales que resulten necesarias para que se habilite en el menor plazo posible un procedimiento extraordinario mediante el cual el personal funcionarizado adscrito al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tenga la posibilidad de adscribirse voluntariamente, y por una sola vez, al Régimen de clases pasivas del Estado.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que arbitre un procedimiento extraordinario para que todo el personal funcionario de educación que fue transferido al Gobierno de Navarra desde sus distintas administraciones públicas, al asumir estas competencias en materia de Educación, tenga la posibilidad de adscribirse voluntariamente, y por una sola vez, al Régimen de clases pasivas del Estado.

Pamplona, a 5 de junio de 2013

Los Parlamentarios Forales: Miren Aranoa Astigarraga, Juan Carlos Longás García y Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de España a no atentar contra los derechos fundamentales de las mujeres y a no modificar de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a no atentar contra los derechos fundamentales de las mujeres y a no modificar de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda- Ezkerria, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El derecho de las mujeres a decidir es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, tuvimos que esperar hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

El PP ahora, a través de su ministro de Justicia, está intentando introducir un debate falso y engañoso, en el que no podemos entrar. El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres.

El derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las mujeres no necesitan leyes proteccionistas que las releguen a la posición de seres inmaduros e indefensos. Las mujeres son sujetos plenos de derechos y, por tanto, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e independiente. No podemos permitir que el PP las sitúe nuevamente en el rol de madre, esposa y cuidadora.

Defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tuteladas, ni penalizaciones.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que no atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y, por lo tanto, no modifique de manera restrictiva la actual ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que asuma las reivindicaciones históricas de las organizaciones de mujeres y amplíe los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozcan y en los siguientes términos:

- La despenalización total de aborto voluntario, eliminando su actual penalización del Código Penal

- Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.

- Asegurar a las mujeres inmigrantes, que se encuentran en situación administrativa irregular, la total prestación sanitaria, también, para acceder a la IVE

- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito sociosanitario, en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para llevarlo a cabo

- La elaboración de un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial e igualdad en el acceso y proximidad en todos los territorios.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que se comprometa, dentro de las competencias que le son propias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en toda la red sanitaria pública de Navarra.

Pamplona a 4 de junio de 2013

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar en lo que resulte necesario el vigente Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra y a exigir a la Mancomunidad de Sakana y a los ayuntamientos integrados que quieren imponer el sistema "puerta a puerta" que paralicen su implantación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar en lo que resulte necesario el vigente Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra y a exigir a la Mancomunidad de Sakana y a los ayuntamientos integrados que quieren imponer el sistema "puerta a puerta" que paralicen su implantación, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de UPN, al amparo Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en Pleno, la siguiente moción en defensa de los vecinos de varias localidades integradas en la Mancomunidad de Sakana que están siendo afectados por la imposición del sistema de recogida de residuos conocido como "Puerta a puerta", solicitando su paralización y la modificación del PIGRN 2010-2020 por parte del Gobierno de Navarra.

Moción en defensa de los vecinos afectados por la imposición del sistema de recogida de basuras llamado "Puerta a puerta" en varias localidades de la Mancomunidad de Sakana, solicitando su paralización y la modificación del PIGRN 2010-2020 por parte del Gobierno de Navarra.

Justificación:

Varios miles de ciudadanos navarros residentes en algunas localidades integradas en la Man-

comunidad de Sakana se ven afectados y están seriamente preocupados por la imposición por parte de dicha Mancomunidad del sistema de recogida de residuos urbanos denominado "Puerta a puerta".

Este sistema de recogida modifica profundamente los hábitos cotidianos de los ciudadanos afectados y, además, se quiere imponer de forma obligatoria por parte de Bildu, grupo político que ostenta la Presidencia de la Mancomunidad, lo que ha generado mucha preocupación y un gran rechazo de los ciudadanos, provocando que ya se hayan debatido mociones al respecto en algunos plenos municipales y han mostrado un rechazo frontal en otros municipios como Alsasua, Irurtzun y Ziordia, donde se ha conseguido aplazar temporalmente la implantación.

La preocupación ciudadana ante un sistema de recogida de basuras anticuado, sórdido, insalubre y objetivamente sucio ha obtenido el desprecio más absoluto por parte de la Mancomunidad de Sakana y de algunos de los ayuntamientos que han decidido imponer su implantación sin atender a las razones de los vecinos. Los ciudadanos del siglo XXI han conseguido cotas de libertad y de información que, desde la Administración Pública, no debemos intentar coartar bajo ningún pretexto, ni siquiera por una supuesta mejora ambiental. No cabe, bajo ningún concepto, imponer para cada día de la semana la fracción de sus residuos que se va a recoger a los ciudadanos y, mucho menos, la inspección detallada de los mismos, con la pérdida de intimidad que ello conlleva.

Resulta preciso destacar que, en varias localidades guipuzcoanas vecinas donde Bildu ha querido imponer el sistema, como Legorreta, Bergara, Oñati, Usurbil, Hernani, Antzuola, Oiartzun, Zarauz, Zumaia o Legazpi, se han constituido plataformas vecinales que han sido capaces de recoger más de 73.000 firmas contrarias al sistema, y han sido convocados referéndums no vinculantes, ante la imposición totalitaria del mismo sistema, desde hace más de dos años, por parte del mismo grupo político que gobierna la Mancomunidad de Sakana y varios municipios integrados en ella. Ante ello, el Parlamento Vasco aprobó recién-

temente una proposición no de ley instando a la paralización de este sistema de recogida.

Por todo ello, el Parlamento Foral de Navarra en pleno no puede mantenerse indiferente ante una preocupación que también afecta a varios miles de navarros ante el desprecio manifestado por la Mancomunidad de Sakana y varios ayuntamientos integrados en la misma que ningunean a sus vecinos, imponiendo un sistema de recogida que resulta, objetivamente, más caro, insalubre e incómodo para los ciudadanos que el actual y que, además, provoca, entre otros efectos no deseados, el denominado como "turismo de la basura" hacia otras mancomunidades a las que claramente perjudica económicamente en sus costes de recogida y tratamiento. Todo ello envuelto en unas supuestas campañas de concienciación que esconden un claro matiz ideológico y que rompen con los hábitos de la ciudadanía establecidos tras un esfuerzo general coordinado entre todas las Mancomunidades y el propio Gobierno de Navarra, que ha conseguido que la Comunidad Foral tenga la mejor calificación nacional en cuanto a recogida de envases y papel-cartón, acreditado por la empresa Ecoembes.

Alternativamente, la implantación del denominado "5º contenedor" para la recogida selectiva de materia orgánica, que resulta fácilmente admisible

con los hábitos actuales de los ciudadanos, consiguie los objetivos fijados en el Plan Integrado de Gestión de Residuos 2010-2020 (PIGRN) aprobado por el Gobierno de Navarra tras un amplio proceso de participación y, por ello, propugnamos la modificación del PIGRN, para que este sistema de recogida selectiva se constituya como el sistema a implantar con carácter único para la materia orgánica en Navarra.

Por ello, y ante la gravedad de la situación, el grupo parlamentario de UPN presenta, para su aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus competencias de planificación en materia ambiental, a que modifique en lo que resulte necesario el vigente "Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra" para que la implantación del 5º contenedor sea el único sistema de recogida selectiva de materia orgánica aplicable en Navarra y, entre tanto, se exija a la Mancomunidad de Sakana y a los ayuntamientos integrados en la misma que quieren imponer el sistema puerta a puerta que paralicen de manera inmediata su implantación.

En Pamplona, a 4 de junio de 2013

El Portavoz: Carlos García Adanero

Moción por la que se insta a Red Eléctrica Española a justificar la ejecución de la línea de 220 kW entre Orkoien y Ezcabarte

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTAS DE NAVARRA, BILDUNAFARROA, ARALAR-NAFARROA BAI E IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a Red Eléctrica Española a justificar la ejecución de la línea de 220 kW entre Orkoien y Ezcabarte, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Motivación:

Recientemente han comparecido en este Parlamento representantes de diversas entidades locales afectadas por el trazado de una línea de

alta tensión entre las localidades de Orkoien y Ezcabarte. También han comparecido diversos grupos ecologistas preocupados por la afección ambiental que dicho proyecto tendría de llevarse a cabo el mismo sobre la Comarca de Pamplona.

En estos momentos se encuentra en fase de exposición pública una propuesta de trazado que discurre por la parte norte de la Comarca de Pamplona y que mediante la construcción aérea de torres generaría una fuerte afección sobre los diferentes valles y municipios que atraviesa.

Antes de proceder a desarrollar un proyecto de esta envergadura es necesario demostrar la necesidad del mismo y que los servicios que pretende cubrir no pueden ser cubiertos por otras alternativas.

De igual forma, y en el caso de ser imprescindible dicha infraestructura, la forma de ejecutarla debería de ser la del enterramiento de dicha línea en vez de apostar por el método aéreo, que tan grave impacto ambiental general. Mucho más si consideramos que el proyecto de trazado presentado atraviesa una parte importante de la Comarca de Pamplona y de llevarse a cabo será un hecho irreversible que durará a lo largo de muchos años.

Es por ello que en el caso de ser inevitable la construcción de esta infraestructura, se debe apostar por una alternativa de futuro que evite las duras afecciones actuales y solvente cualquier dificultad que sin duda acarrearía en futuros tiempos.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta a Red Eléctrica Española a que, antes de tomar la decisión definitiva de ejecución de la línea de 220 kW proyectada entre Orkoien y Ezcabarte, se haga una adecuada justificación sobre la necesidad de la misma.

2. El Parlamento de Navarra insta a Red Eléctrica Española y al Gobierno de Navarra para que en el caso de considerar imprescindible la construcción de la línea de 220 kW entre Orkoien y Ezcabarte dicha construcción se haga de forma soterrada en vez de aérea como en estos momentos se está proyectando.

En Pamplona, a 5 de junio de 2013

Los Parlamentarios Forales: Carmen Ochoa Canela, Víctor Rubio Martínez, Txentxo Jiménez Hervas y Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de abril de 2013, el Gobierno de Navarra aprobó el gasto para suscribir convenios con varias Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil de su titularidad en el curso académico 2012/2013, en concreto con 45 Entidades Locales.

Cabe recordar que el Gobierno de Navarra, a través de estos convenios, contribuye a la financiación de los centros de 0 a 3 años de titularidad municipal, junto con los ayuntamientos y las propias familias.

Fuera de este acuerdo se quedan un total de 17 centros que ya han presentado la documentación requerida y otros 29 cuyos expedientes están aún sin finalizar.

Se da la circunstancia de que entre los ayuntamientos que se quedan fuera del convenio de financiación se encuentran muchos cuyas obras de adecuación exigidas por el Gobierno de Navarra se han realizado más tarde de lo deseado por la simple razón de que el curso estaba en marcha y resultaba imposible realizar dichas adecuaciones con la presencia de alumnos y profesorado.

Otra serie de ayuntamientos simplemente no pueden o tienen grandes dificultades para financiar las exigencias del Gobierno al no complementarse estas exigencias de convocatorias de subvenciones pertinentes, lo que de facto les supone

quedarse excluidos de los convenios de colaboración.

El Gobierno de Navarra establece las condiciones que tienen que cumplir los centros pero no aprueba ninguna convocatoria de subvenciones para hacer frente a las inversiones. Es sabido que los ayuntamientos no tienen capacidad para hacer frente a estas obras y que en caso de querer ejecutar las obras de adecuación de los centros, es necesaria la convocatoria de ayudas por parte del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, y ante esta situación, este grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a habilitar una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aprobar una convocatoria de ayudas para la adecuación de los centros a las condiciones que se establecen en el decreto, con el fin de garantizar la financiación para la ejecución de las inversiones por las entidades locales.

Pamplona-Iruña, 6 de junio de 2013

Los Parlamentarios Forales: Bakartxo Ruiz Jaso y Maiorga Ramírez Erro

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con los/as trabajadores/as de Huntsman en su lucha por el mantenimiento del empleo

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo y solidaridad con los/as trabajadores/as de Huntsman en su lucha por el mantenimiento del empleo.

2.- El Parlamento de Navarra expresa la necesidad de que con la máxima urgencia el Gobierno de Navarra intervenga y medie ante la empresa

para conseguir cumplir el objetivo de mantener los puestos de trabajo.

3.- El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que el Gobierno de Navarra ejerza ante la empresa Huntsman toda su capacidad de presión para el mantenimiento de la actividad y el empleo.”

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se solidariza con los trabajadores de Ganasa

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se solidariza con los trabajadores de Ganasa en un momento tan difícil como el que están atravesando.

2. El Parlamento de Navarra se compromete a abrir en su seno una reflexión profunda en relación con esta segunda reestructuración empresarial en la que se tengan en cuenta como elemen-

tos fundamentales de la reestructuración otros elementos diferentes a la destrucción de empleo.

3. El Parlamento de Navarra anima al Gobierno de Navarra a paralizar y replantear los despidos en el seno de las empresas públicas hasta que se haya clarificado oportunamente la estrategia de la Corporación Pública Empresarial dentro de un horizonte temporal que se pueda considerar razonable”.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con todas las personas afectadas por las inundaciones y urge a las administraciones públicas a tomar medidas urgentes

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con todas las personas afectadas por las inundaciones y urge a las administraciones públicas la articulación de medidas urgentes eficaces y ágiles al objeto de atender a la ciudadanía afectada.

2. El Parlamento de Navarra exige una aclaración del conjunto de las administraciones competentes sobre las actuaciones realizadas en materia de gestión de caudales y gestión de emergencia, y en su caso depurar las responsabilidades existentes”.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra transmite todo su apoyo y solidaridad a las personas, familias y entidades afectadas por las inundaciones

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Transmite todo su apoyo y solidaridad a las personas, familias y entidades afectadas por las inundaciones del pasado fin de semana.

2. Solicita la rápida evaluación y reparación de los daños ocasionados en bienes privados y públicos.

3. Solicita que se analicen las causas por las que no se activaron las alertas de inundación con una mayor antelación.

4. Pide que se comience a mejorar los sistemas de prevención para futuras inundaciones.”

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los motivos por los que la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas no ha contado con economistas suficientes para realizar las valoraciones de capacidad económica de los expedientes del Programa Individual de Atención

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas no ha contado con economistas suficientes para realizar las valoraciones de capacidad económica de los expedientes del Programa Individual de Atención, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de junio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al

amparo de lo que dispone el reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a la siguiente pregunta:

1. ¿Cuáles son los motivos por los que la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas no ha contado durante un tiempo con los economistas necesarios para realizar las valoraciones de capacidad económica de los expedientes del Programa Individual de Atención?

2. ¿Cuántos meses ha estado la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas sin suficientes economistas encargadas de realizar las valoraciones de capacidad económica de los expedientes del Programa Individual de Atención?

3. ¿Ha provocado algún retraso en la valoración y abono de las ayudas a la dependencia? En caso afirmativo, ¿cuánto se han retrasado? ¿Es posible reclamar, en caso de retraso más allá de los 6 meses de valoración establecidos, el abono de las ayudas y o prestaciones desde ese plazo?

Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2013

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Relación de funcionarios del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2012

En sesión celebrada el 10 de junio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece que la Mesa elaborará anualmente, con cierre a 31 de diciembre de cada año, una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa.

Vista la propuesta de relación de funcionarios a 31 de diciembre de 2012 que eleva el Jefe de los Servicios Generales, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2012:

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de junio de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	Gº	PUESTO TRABAJO	SITUAC. ADMVA.
SECRETARÍA GENERAL				
DÍEZ LAGO, PABLO	A	7	Letrado Mayor	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
LASECA ESCUER, JOSÉ RAMÓN	C	7	Jefe Administrativo	Activo
MITXELENA ENBIL, IZASKUN AMAIA	C	5	Administrativo	Activo
SERVICIOS JURÍDICOS				
ESPARZA OROZ, MIGUEL	A	7	Letrado Mayor Adj.	Activo
BERMEJO GARDE, MOISÉS	A	7	Letrado	Ser. esp.
DOMENECH ALEGRE, SILVIA	A	3	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, MANUEL	A	7	Letrado	Activo
SERVICIOS GENERALES				
VACANTE	B		Jefe Técnico Admvo.	
VACANTE (a extinguir)	B		Técnico Diplomado	
ZOZAYA GARRALDA, SERGIO	B	3	Técnico Gº Medio Gestión Admva.	Activo
LOYOLA ERASO, PEDRO	A	6	Técnico Superior Informático	Activo
ARANAZ JIMÉNEZ, EDUARDO	B	4	Técnico Gº Medio en Sist. Informáticos	Activo
MARZAL PARRA, Mª ASUNCIÓN	B	5	Técnico Gº Medio en Sist. Informáticos	Activo
VACANTE	C		Oficial Técnico de Manto.	
ALDATZ PAYAN, GORKA	C	4	Administrativo *	Activo
ARDAIZ EGUÉS, ÁNGEL	C	7	Administrativo	Ser. esp.
BEAR SANZ, CARLOS	C	6	Administrativo	Activo
ECHEVERRÍA UHALTE, CELINA	C	7	Administrativo	Activo
LEZAUN JUÁNIZ, MARAVILLAS	C	6	Administrativo	Ser. esp.
ANSORENA URRIZA, ANTONIO	D	6	Ujier Mayor	Activo
ADOT LOPERENA, Mª ÁNGELES	D	6	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, Mª ÁNGELES	D	6	Ujier	Activo
FADRIQUE GARDE, ISABEL	D	7	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, FLORENCIO	D	5	Ujier	Ser. esp.
MARTÍNEZ ORDUÑA, Mª JESÚS	D	5	Ujier	Activo
MONEO MARTÍNEZ, Mª INÉS	D	5	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, JESÚS Mª	D	7	Ujier	Ser. esp.
URMENETA MARÍN, OLGA	D	6	Ujier	Ser. esp.
VENTURA ARBILLA, ANA ISABEL	D	6	Ujier	Activo
VACANTE	D		Ujier	
SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO				
GIL MARTÍNEZ, CARLOS JAVIER	A	7	Jefe de Prensa	Activo
VACANTE	A		Técnico Comunicación	
ARANA BAREÑO, ANDER	A	3	Traductor	Activo
ARISTEGUIETA OQUIÑENA, XABIER	A	4	Traductor	Activo
IRAZUSTABARRENA BARRIOLA, AINHOA	A	3	Traductor	Activo
IRIARTE CILVETI, MIKEL	A	4	Traductor	Activo
IRIZAR APAOLAZA, ANDER	A	4	Traductor	Activo
MENA GARCÍA, TOMÁS	B	4	Técnico Protocolo **	Activo
ARMENDÁRIZ SENBEROIZ, BELÉN	C	6	Administrativo	Activo
VACANTE	C		Administrativo *	

ARANAZ MARTÍ, CARLOTA	C	5	Transcriptor	Activo
HUARTE CAMPIÓN, ANA ISABEL	C	7	Transcriptor	Activo
PALMA ROMERO, FRANCISCA	C	6	Transcriptor	Activo
SÁENZ GARCÍA, M ^a CARMEN	C	6	Transcriptor	Activo
SANTIAGO SEGOVIA, IÑAKI DE	C	5	Transcriptor *	Activo
SEVINÉ RUIZ, MERCEDES	C	3	Transcriptor	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN				
FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER	A	7	Jefe Archivero Bibl.	Activo
ITURRI VILLANUEVA, ARACELI	B	4	Ayte. Bibl. y Docum.	Activo
ALEGRÍA GOÑI, M ^a CARMEN	B	3	Ayte. Bibl. y Docum.	Activo
BORDA OLAGÜE, CARMEN	C	7	Administrativo	Activo
MIGUÉLIZ GARCÉS, IÑAKI	C	6	Administrativo *	Activo
SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS				
ZULET RECALDE, FERNANDO	B	7	Jefe Interventor	Activo
VIDÁN ASTIZ, LAURA	B	3	Técnico G ^o Medio Gestión Admva.	Activo
VACANTE	B		Técnico G ^o Medio Gestión Admva.	
FERNÁNDEZ GELOS, M ^a VICENTA	C	7	Administrativo	Activo
PÉREZ DE RADA ARÍSTEGUI, M ^a EUNATE	C	7	Administrativo	Activo
OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA				
BALDUZ GIL, JORGE	B	2	Técnico G ^o Medio Gestión Admva.	Activo
LAINÉZ GIL, MAR	C	6	Administrativo	Activo
VACANTE	C		Administrativo	

(*) Plaza con título de euskera

(**) Plaza con título de inglés